REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
RADIC. 76001-3103-019-2020-00072-00

SANTIAGO DE CALI, CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, Magistrado Ponente Dr. JULIAN ALBERTO VILLEGAS PEREA, mediante providencia proferida el 24 de enero de 2022 CONFIRMÓ el auto fechado a 24 de septiembre de 2021 proferido por esta agencia judicial que ordenó la terminación del presente asunto por Desistimiento Tácito.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado**

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, mediante providencia de fecha 24 de enero de 2022.

SEGUNDO: En firme lo anterior **DAR** cumplimiento al numeral segundo del auto fechado a 24 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 07 -2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08341025208163c1dbbf4a09f4349fb6d327ed765375217de95b707595c20350**
Documento generado en 04/02/2022 08:33:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica